

EXENCIONES Y BONIFICACIONES DE TASAS DE MATRÍCULA

1. Exenciones en la tasa de matrícula por familia numerosa.

¹Los estudiantes miembros de Familias Numerosas tienen una reducción en la tasa de matrícula en función de la categoría de las mismas:

- A. Familia Numerosa General: 50% de reducción
- B. Familia Numerosa Especial: 100% de reducción

La condición de beneficiario se acredita mediante la presentación del carnet de familia numerosa en vigor en el momento de la realización de la matrícula.

2. Exenciones en la tasa de matrícula por discapacidad.

Los estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33% y los equiparados (pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez y los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad) tienen exención total en el abono de las tasas de matrícula y deberán presentar la correspondiente documentación en el momento de formalización de la matrícula:

- A. Certificado de minusvalía expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma
- B. Documento acreditativo de la pensión de incapacidad permanente

3. Exenciones en la tasa de matrícula por familia monoparental.

Los estudiantes miembros de familias monoparentales tienen una reducción en la tasa de matrícula en función de la categoría de las mismas:

- A. Familia Monoparental General: 50% de reducción
- B. Familia Monoparental Especial: 100% de reducción

La condición de beneficiario se acredita mediante la presentación del carnet de familia monoparental en vigor en el momento de la realización de la matrícula.

4. Exenciones en la tasa de matrícula por Víctima de terrorismo.

Gozarán de exención total del pago de las tasas los alumnos que hayan sido víctimas de bandas armadas y elementos terroristas, así como sus cónyuges no separados legalmente e hijos, que presentarán la documentación acreditativa correspondiente.

5. Exenciones en la tasa de matrícula por Víctima de violencia de género.

Gozarán de exención total del pago de las tasas las alumnas que hayan sido víctimas de actos de violencia de género, así como los hijos e hijas a su cargo menores de 25 años, que presentarán la documentación acreditativa correspondiente.

6. Exenciones en la tasa de matrícula por Protección Menores/Sistema Judicial de reeducación.

Gozarán de exención total del pago los contribuyentes que hayan estado sujetos al sistema de protección de menores o al sistema judicial de reeducación en algún período de los tres años anteriores a la mayoría de edad.

7. Exenciones en la tasa de matrícula por Exclusión social.

Gozarán de exención total del pago los contribuyentes que estén en situación de exclusión social y esta se acredite por el órgano competente en materia de bienestar social del ayuntamiento de residencia.

¹Todos los sustantivos de persona que aparecen en masculino, se entenderán que comprenden a mujeres y hombres.